



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA



CONVOCATORIA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Siendo Vd. uno de los Señores/as Concejales/as que forman parte de esta Corporación Municipal, de orden del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, por medio de la presente le cito para que concurra a la sesión **ordinaria** que ha de celebrar el Pleno de esta Corporación en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el día **27 de octubre de 2015, (martes)** y hora de las **20:00 horas**.

ORDEN DEL DIA

Punto Primero.- Aprobación, si procede, de los Borradores de las actas de los Plenos Ordinarios de fecha 25 de agosto y 29 de septiembre de 2015, ambas inclusive.

Punto Segundo.- Dar cuenta de decretos de alcaldía y otras concejalías del núm. 3.090 de fecha 22 de septiembre 2015 al núm. 3.4.27 de fecha 14 de octubre de 2015.

Punto Tercero.- Propuesta de Alcaldía de Aprobar las modificaciones mencionadas el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria de Pleno de 23 de junio de 2015 relativo al régimen de dedicación exclusiva de miembros de la Corporación y régimen de retribuciones.

Punto Cuarto.- Propuesta del Alcalde-Presidente de Aprobación Inicial de la Cuenta General 2014

Punto Quinto.- Aprobación inicial de las Modificaciones para las Ordenanzas Fiscales para el 2016.

Punto Sexto.- Adhesión al acuerdo del Ayuntamiento de Mula sobre recuperación del Castillo.

Punto Séptimo.- Moción del Grupo Municipal de IU-Verdes Sobre el Cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica en el Municipio de Alhama de Murcia.

Punto Octavo.- Moción del Grupo Municipal de IU-Verdes sobre la Construcción de un Balneario de Aguas Termales.

Punto Noveno.- Moción del Grupo Municipal de Ciudadanos, sobre transparencia para el Debate de Mociones y Propuestas del Equipo de Gobierno en los Plenos.

Punto Décimo.- Moción del Grupo Municipal de Ciudadanos, sobre Transparencia en la elaboración de los Presupuestos Municipales año 2016.

Punto Decimoprimer.- Ruegos y Preguntas.

Se le ruega puntual asistencia, participándole que la asistencia es obligatoria y la falta de concurrencia deberá justificarse con la debida antelación ante la presidencia, en evitación de posible sanción, que determina y previene la vigente Ley de Régimen Local.

Alhama de Murcia, a 23 de octubre de 2015



EL ALCALDE

Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz